



egeda
méxico
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA



POTENCIA TU **NEGOCIO**
SOLUCIÓN EN **LICENCIAS**
AUDIOVISUALES

www.egedamexico.org



egeda
méxico
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA

Estimado **usuario de obras audiovisuales**

La industria audiovisual, es una industria de licencias. Todo surge a partir del trabajo creativo e intelectual de los autores e intérpretes y productores, le sigue una red de autorizaciones para la explotación y el consumo de las obras.

Si usted está leyendo esta carta, es porque ha tomado una importante decisión: revisar a detalle la situación de su establecimiento respecto al **uso legal de obras audiovisuales** mediante las pantallas y televisores en su local. Le agradecemos esta decisión y queremos acompañarlo en ese proceso.

La persona que le acerca este folleto, es uno de nuestros ejecutivos, preparado y con suficiente experiencia para asesorarlo en cuestiones de **licenciamiento audiovisual y derechos de autor** en un negocio como el suyo.

EGEDA MÉXICO SGC está formado por personas íntegras y en quienes usted puede confiar. Lo invito a que nos pregunte todas sus dudas; **queremos que esté tranquilo y comprenda cada paso del proceso de adquirir una licencia EGEDA MÉXICO.**

Estar regularizado respecto a las licencias audiovisuales en un local comercial es mucho más que pagar una licencia conforme lo dicta la ley. Es contribuir a la cultura nacional y a la cultura de la legalidad. Por el contrario, no estarlo, significa cortar la cadena de licencias y además de ser una violación a la ley, es un grave perjuicio a la creación cultural.

Nuestras licencias son la solución para regularizar el uso de películas, series, documentales, animaciones, eventos deportivos, videojuegos y programas de entretenimientos que pueden verse en las pantallas de su local, por medio de señales televisivas o internet.

Agradecemos su tiempo y atención de escucharnos. Estamos seguros que adquirirá una licencia para **potenciar su negocio** y conectar aún más, con el público que lo visita.

Atentamente,
Carlos Manuel Gómez
Director General EGEDA MÉXICO S.G.C

¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA?

Son entidades creadas en todo el mundo para proteger los derechos de los titulares de derechos de autor. La gestión colectiva permite a los usuarios de obras audiovisuales en establecimientos comerciales o abiertos al público, obtener en una sola licencia la autorización de miles de titulares y millones de obras que representa la Sociedad. Es una opción para hacer más eficiente y económico el proceso de licenciamiento, en especial cuando es difícil o imposible que usuarios y titulares lo hagan de manera directa.



HOTELES



HOSPITALES



AGENCIA AUTOMOTRIZ



RESTAURANTES Y BARES



En el caso de **EGEDA MÉXICO, SGC**, fue creada por los productores audiovisuales mexicanos para proteger los derechos de los titulares de obras y fijaciones audiovisuales como son las películas, series, documentales, animaciones, cortos, cápsulas, programas de televisión, programas deportivos, etc. que normalmente se ponen a disposición del público mediante pantallas o televisiones, conectadas ya sea a señales abiertas o TV de paga o bien por medio de plataformas de internet u otros medios.

FORMAS DE ADQUIRIR LAS OBRAS AUDIOVISUALES

Los establecimientos obtienen las obras audiovisuales para explotar en sus establecimientos mediante servicios de diferentes tipos y tecnologías, algunos gratuitos u otros pagados, pero esos servicios no tienen que ver con los derechos de las obras, ni autorización de usos de las mismas

SEÑALES Y SOPORTES PARA RECIBIR O EXHIBIR LAS OBRAS AUDIOVISUALES



FORMAS DE EXPLOTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES



NO REQUIERE LICENCIA EGEDA



REQUIERE LICENCIA EGEDA

EGEDA MÉXICO, UNA SOCIEDAD VINCULADA CON EL MUNDO

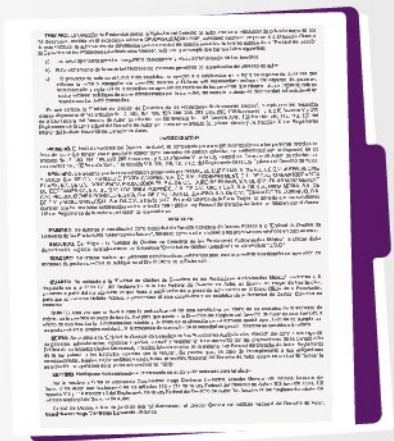
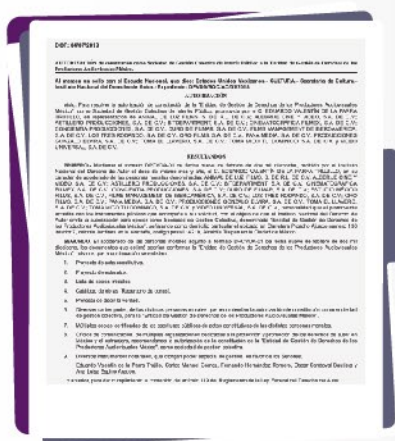
Gracias a los denominados “Convenios de Reciprocidad”, **EGEDA MÉXICO, SGC** licencia el uso de obras de titulares de todo el mundo, pues por la vía de estos convenios, otras organizaciones similares le otorgan el mandato de gestionar las licencias de sus propios socios. De esta manera **EGEDA MÉXICO, SGC** otorga licencias de productores de casi todo el mundo. Por los contenidos que mayoritariamente se ven en televisión o internet en México, es importante resaltar nuestros convenios con licenciarios de Estados Unidos, todo Iberoamérica mediante la red **EGEDA** de entidades de productores y organizaciones que representan derechos de productores de Europa y Asia.



¿CUÁL ES EL SUSTENTO LEGAL DE EGEDA MÉXICO, SGC?

AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE:

EGEDA MÉXICO S.G.C. es una Sociedad de Gestión Colectiva, autorizada por el **Instituto Nacional del derecho de Autor**. Autorización publicada en el **DOF** el 4/7/2020 **HAZ CLICK AQUÍ PARA VER DOCUMENTO**
Registro en Indautor n°03-2019-080613120500-00.
Para verificar el documento **HAZ CLICK AQUÍ**





CONTEXTO **JURÍDICO NACIONAL:**

Desde hace años, el orden jurídico mexicano contempla la necesidad de los hoteles de contar con una licencia de derechos de autor para el uso de obras audiovisuales a favor de sus clientes, dado que el hotel es un intermediario entre el huésped y la empresa de televisión (abierta o de paga), lo que genera un nuevo acto de comunicación pública (utilización secundaria o redifusión) dentro del establecimiento.

Esto se desprende principalmente de los artículos: 15, 16 (fracciones III y IV), 27 (fracciones II, III y VII) y 39 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 11 de su Reglamento; 11 Bis.1 (incisos ii y iii) del Convenio de Berna, y 8° del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.

Esta es la interpretación usual y aceptada por las autoridades mexicanas, las cuales coinciden en que si un hotel no tiene licencia de derechos de autor, actúa ilícitamente, incluso aunque hubiese contratado y pagado un servicio de televisión restringida. En ese sentido se han pronunciado;

CRITERIOS DE LOS **ORGANISMOS REGULADORES**

El Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR): en múltiples opiniones jurídicas, dentro de las cuales podemos señalar, como ejemplo la contenida en el oficio DJO/061/2018;

- **El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** (IMPI): en infinidad de resoluciones de infracción, donde sanciona a los hoteles sin licencia para usar obras audiovisuales con multas de 5000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (y 500 veces adicionales por día en que persista la violación de derechos).

Lamentablemente importantes establecimientos, varios de reconocidas marcas nacionales e internacionales, han sido sancionadas en el pasado, sin embargo el cada vez mayor conocimiento de los asesores legales de las empresas han permitido un importante crecimiento de los acuerdos en un marco comercial, aprovechando nuestros beneficios y evitando este tipo de sanciones de la autoridad.

CRITERIOS DE LA **JUSTICIA**

- **La Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia**

Administrativa: ha ratificado el criterio del IMPI en sucesivas causas.

- **Diversos jueces y tribunales civiles del Poder Judicial de la Federación:** en los que se ha condenado a varios hoteles por violación de derechos de autor al 40% del total de su facturación en un mes, existiendo ya condenas firmes al respecto contra importantes cadenas hoteleras y otros rubros.



**Y ADEMÁS,
YA LO DIJO LA CORTE...**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación: que sentó el precedente más importante en la materia (y que ha guiado las resoluciones de tribunales inferiores) establecido en el amparo directo en revisión 4040/2019. Por su importancia, se transcribe el criterio de nuestro Máximo Tribunal:

Registro digital: 2021963

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 1a. XIII/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 77, Agosto de 2020, Tomo IV, página 3044

Tipo: Aislada

**COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS EN HABITACIONES DE HOTELES.
INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 11 BIS DE LA GUÍA DEL CONVENIO DE BERNA
PARA LA PROTECCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y ARTÍSTICAS.**

La retransmisión de obras audiovisuales a los huéspedes de un hotel por conducto de televisores instalados en sus habitaciones y mediante un sistema interno de cable controlado por el propio establecimiento, constituye un acto de comunicación pública de aquéllas, que requiere de una licencia propia. Ello toda vez que, de una interpretación sistemática del artículo 11 Bis de la Guía del Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas (Acta de París, 1971), en relación con los artículos 16, fracción III, de la Ley Federal del Derecho de Autor y 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trata de un acto mediante el cual los hoteles retransmiten obras audiovisuales previamente radiodifundidas por un cableoperador o empresa de televisión restringida, poniéndolas a disposición de sus huéspedes, es decir, posibilitándoles el acceso a esas obras retransmitidas. De manera que, al constituirse un nuevo acto de comunicación pública de las obras, es menester que el establecimiento hotelero adquiera una licencia propia para realizar esa tercera explotación.

Esta tesis se publicó el viernes 14 de agosto de 2020 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.



CONTEXTO **JURÍDICO INTERNACIONAL:**



Como bien establece la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)** en su Guía del Convenio de Berna y como reconoce la doctrina especializada en materia autoral, desde 1948 se tomó la decisión de que los hoteles requieren una autorización propia por las utilidades de obras dentro de sus instalaciones por constituir un nuevo acto de comunicación pública, lo que quedó plasmado en el Convenio de Berna. Esto ha llevado a que desde la década de 1990 se haya venido consolidando una tendencia jurisprudencial en diversos tribunales, en el sentido de que los hoteles requieren una licencia para la comunicación pública de obras en sus instalaciones (incluyendo habitaciones), aunque las obras provengan de una empresa de televisión (abierta o de paga).

El mismo criterio se aplica para los establecimientos comerciales en general que ponen a disposición del público las obras audiovisuales mediante pantallas o televisiones, sin importar la vía utilizada para obtener las obras (TV abierta, de paga, internet, plataformas, DVD o BR, etc)

Al lado de los casos más emblemáticos y paradigmáticos, como las sentencias del **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-306/05)** y la **Corte Constitucional colombiana (C-282/97)**, en el ámbito internacional se siguen generando sentencias en el mismo sentido, siendo las más recientes en 2020 (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, 44-IP-2020) y 2021 (Corte Suprema de Chile, 18.145-2016).





LICENCIAS EGEDA MÉXICO, **LA SOLUCIÓN**

La licencia de **EGEDA MÉXICO**, es la manera mas simple y económica de solucionar el problema del licenciamiento audiovisual en establecimientos abiertos al público (comercios de todo tipo) o para sitios de exhibición alternativa como centros culturales o museos, exhibiciones al aire libre, establecimientos educativos, etc.

Poner a disposición obras audiovisuales o exhibirlas sin permiso, además de ilegal, puede acarrear consecuencias jurídicas y económicas importantes para su establecimiento. Sin la existencia de Entidades como **EGEDA MÉXICO**, sería muy difícil mantenerse en una situación regular. **Las LICENCIAS EGEDA MÉXICO, SON LA SOLUCIÓN a este problema.**

Contacte a un ejecutivo y lo asesorará sobre el proceso, que es facil, económico y rápido.



LICENCIAS DE RETRANSMISIÓN
PARA OPERADORES DE TV DE PAGA



LICENCIAS PARA COMUNICACIÓN
PÚBLICA EN ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES



LICENCIAS PARA
NON-THEATRICAL EXHIBITION



PLATINO EDUCA
PLATAFORMA EDUCATIVA



LICENCIAS PARA USOS
DE FRAGMENTOS O SECUENCIAS





TARIFARIO PARA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS Y EXHIBICIÓN

Autorización para habitaciones (retransmisión / comunicación pública)

Precios en Moneda Nacional

1- Establecimientos con Servicios de Alojamiento


Categoría:	Base de cálculo	Licencias Anuales		Total
		Precio Unitario	IVA	
 Gran Turismo	Por pantalla	\$720	\$115.20	\$835.20
Hoteles 5 Estrellas	Por pantalla	\$640	\$102.40	\$742.40
Hoteles 4 Estrellas	Por pantalla	\$560	\$89.60	\$649.60
Hoteles 3 Estrellas	Por pantalla	\$520	\$83.20	\$603.20
Categorías menores	Por pantalla	\$480	\$76.80	\$556.80
 Hospitales, clínicas y similares	Por pantalla	\$480	\$76.80	\$556.80
Centros de trabajo con alojamiento	Por pantalla	\$400	\$64	\$464

* No Incluye áreas comunes las cuales se calculan con el rubro 02 de esta lista

Comunicación Pública en espacios abiertos al público

Precios en Moneda Nacional





2- Establecimientos Comerciales en General, Espacios Comerciales e Industriales

Categoría:	Base de cálculo	Licencias Anuales		Total
		Precio Unitario	IVA	
 Por pantalla puesta a disposición del público	Por pantalla	\$7,000	\$1,120	\$8,120

Exhibición "Non Theatrical" - Licencias anuales EGEDA MÉXICO

Precios en Moneda Nacional

3- Auditorios y Salas Audiovisuales Culturales*

Capacidad del recinto	Base de cálculo	Licencias Anuales		Total
		Precio Unitario	IVA	
 Menos de 100 personas	Por recinto	\$11,100	\$1,776	\$12,876
 101 a 200 personas	Por recinto	\$22,200	\$3,552	\$25,752
 200 a 300 personas	Por recinto	\$33,300	\$5,328	\$38,628
 300 personas en adelante solicitar cotización especial	Por recinto	Consultar		_____

* No aplica para exhibiciones con cobro de entrada, cuota de recuperación, eventos con sponsor y/o uso de publicidad. Para dichos casos consultar

Exhibición "Non theatrical" - Modalidad eventual título por título


Precios en Dolares

4- Exhibiciones título por título grandes estudios

Espacios Indoor

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 190	USD 30.40	USD 220.40
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 250	USD 40.00	USD 290.00
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 315	USD 50.40	USD 365.40
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

Autocineamas

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Hasta 50 autos	Por cada exhibición	USD 190	USD 30.40	USD 220.40
 51 a 60 autos	Por cada exhibición	USD 235	USD 37.60	USD 272.60
 61 a 75 autos	Por cada exhibición	USD 275	USD 44.00	USD 319.00
 76 a 90 autos	Por cada exhibición	USD 305	USD 48.80	USD 353.80
 91 a 100 autos	Por cada exhibición	USD 350	USD 56.00	USD 406.40
 Más de 100 autos	Por cada exhibición	Consultar		_____

Exhibiciones al aire libre





Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 190	USD 30.40	USD 220.40
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 250	USD 40.00	USD 290.00
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 315	USD 50.40	USD 365.40
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

* Algunas licencias requieren previa autorización de sus titulares.
Por favor consultar título de su interés y procesos de aprobación

IMPORTANTES PROMOCIONES VIGENTES
PARA UNA REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA,
CONSULTA!

5- Exhibiciones título por título grandes estudios

Espacios Indoor

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 133	USD 21.28	USD 154.28
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 175	USD 28.00	USD 203.00
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 220	USD 35.28	USD 255.78
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

Autocinemas

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Hasta 50 autos	Por cada exhibición	USD 150	USD 24.00	USD 174.00
 51 a 60 autos	Por cada exhibición	USD 180	USD 28.80	USD 208.80
 61 a 75 autos	Por cada exhibición	USD 200	USD 32.00	USD 232.00
 76 a 90 autos	Por cada exhibición	USD 220	USD 35.20	USD 255.20
 91 a 100 autos	Por cada exhibición	USD 250	USD 40.00	USD 290.00
 Más de 100 autos	Por cada exhibición	Consultar		_____

Exhibiciones al aire libre





Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 142.50	USD 22.80	USD 165.30
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 187.50	USD 30.00	USD 217.50
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 236.25	USD 37.80	USD 274.05
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

* Estas Licencias se otorgan de inmediato sin aprobación previa de estudios, distribuidores o productores. Consultar catálogos y procedimientos de autorización.

LAS FACTURAS SON DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

6- Exhibiciones título por título catálogos de promoción especial.




Espacios Indoor

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 93.10	USD 14.90	USD 108.00
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 122.50	USD 19.60	USD 142.10
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 154.35	USD 24.70	USD 179.05
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

Autocineamas

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Hasta 50 autos	Por cada exhibición	USD 150	USD 24.00	USD 174.00
 51 a 60 autos	Por cada exhibición	USD 180	USD 28.80	USD 208.80
 61 a 75 autos	Por cada exhibición	USD 200	USD 32.00	USD 232.00
 76 a 90 autos	Por cada exhibición	USD 220	USD 35.20	USD 255.20
 91 a 100 autos	Por cada exhibición	USD 250	USD 40.00	USD 290.00
 Más de 100 autos	Por cada exhibición	Consultar		_____

Exhibiciones al aire libre

Aforo	Base de cálculo	Precio Unitario	IVA	Total
 Menos de 100 personas	Por cada exhibición	USD 99.75	USD 15.96	USD 115.71
 101 a 250 personas	Por cada exhibición	USD 131.25	USD 21.00	USD 152.25
 251 a 500 personas	Por cada exhibición	USD 165.38	USD 26.46	USD 191.84
 Más de 500 personas	Por cada exhibición	Consultar		_____

* Estas Licencias se otorgan de inmediato sin aprobación previa de estudios, distribuidores o productores. Consultar catálogos y procedimientos de autorización.

PASOS PARA **REGULARIZARTE:**

- 1** **Contáctanos**
- 2** **Un ejecutivo te enviará la cotización** teniendo en cuenta el tarifario, tu tipo de establecimiento, si hay convenios con una asociación de tu gremio y los descuentos vigentes por regularización voluntaria.
- 3** **Firma por procedimiento digital de la licencia**, facturación y pago.
Las licencias cubren un período anual o superior y tienen renovación automática
- 4** **Cada año te llegará la factura** de ese período y se verificará el pago.

CONTACTO: infomx@egeda.com o llame al 5511078832, 5511078818
o al 55 5669 1438





egeda
méxico
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA

NUESTRAS **ALIANZAS**



AUTORIZADOS E INSCRITOS EN EL **INDAUTOR**
www.indautor.gob.mx/sociedades-de-gestion-colectiva.php

www.egedamexico.org